

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 168/2022 Y SU ACUMULADA 171/2022	PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	18/septiembre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el once de septiembre pasado, en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, notifíquese por oficio a las partes, por MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República y en sus residencias oficiales a los Municipios referidos en el oficio. No pasa inadvertido que al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala se le notifica por lista, sin embargo, por la importancia y trascendencia del oficio, por esta ocasión, se llevará a cabo la notificación por oficio en su residencia oficial. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA	18/septiembre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el once de septiembre del año en curso, en la presente acción de inconstitucionalidad, notifíquese por oficio a las partes y a la Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN, así como al Municipio de Puebla, Estado de Puebla, en su residencia oficial. No pasa inadvertido que a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Puebla se les notifica por lista y estrados, respectivamente, sin embargo, por la importancia y trascendencia del oficio, por esta ocasión, se llevará a cabo la notificación por oficio en sus residencias oficiales. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2021	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS	22/septiembre/2023
<p>Vista la sentencia y el voto de referencia, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN; publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>No pasa inadvertido que la Fiscalía General del Estado de Morelos, señaló como medio de notificación la vía electrónica. Por ello, se ordena su notificación por dicho medio.</p> <p>Se requiere a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto de quien legalmente la representa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a este Alto Tribunal sobre la nueva determinación que, previo dictamen de la Sección Instructora, en ejercicio de sus atribuciones y de no advertir alguna otra causa que justifique el desechamiento, resuelva la solicitud de declaración de procedencia formulada por la Fiscalía General de la República, en los términos ordenados en la presente ejecutoria. Para tal efecto, deberá remitir copia certificada de las documentales con las que acredite su dicho.</p> <p>En caso de incumplir con lo anterior, se le aplicará una multa y se procederá en términos del párrafo segundo del artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>			

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA